

## **ACUERDO 10/2020, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, RELATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGENDA DE CITAS VÍA ELECTRÓNICA EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.**

El Tribunal Superior Agrario, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 8° fracción X y 11° fracción IV de la Ley Orgánica, y 9° del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 8° fracción X, de la indicada Ley Orgánica, señala como una de las atribuciones del Tribunal Superior Agrario, aprobar el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como las disposiciones para su buen funcionamiento, y en su Artículo 11 fracción IV, establece que corresponde al Magistrado Presidente, entre otras, dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los tribunales;

Que en su artículo 9°, el citado Reglamento Interior de estos órganos de justicia agraria, dispone como competencia del presidente del Tribunal Superior Agrario, proponer al pleno que acuerde las medidas administrativas necesarias, que sirvan para facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6° , párrafo tercero, que es obligación del Estado garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), que se definen como todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como computadoras y teléfonos móviles, entre otros, con el fin de facilitar y agilizar el cumplimiento de diversas actividades esenciales, como es el caso de la impartición de justicia;

Que en el mismo sentido, el artículo 17 de la indicada Constitución Política, reconoce el derecho humano de acceso a la justicia y consigna que la misma debe ajustarse a los parámetros Constitucionales y cumplir con los principios de prontitud, completitud, imparcialidad y gratuidad, por lo que el uso de las TIC en la impartición de justicia, puede contribuir a la operación y desempeño del sistema jurisdiccional, en el caso de los Tribunales Agrarios, orientado al establecimiento de una justicia por vía electrónica o digital;



Que lo anterior, cobra mayor relevancia frente a la actual existencia de la emergencia sanitaria causada por el virus denominado SARS-COV2 causante de la enfermedad Covid-19, que a la fecha se mantiene con altos niveles de contagio y pérdida de vidas humanas, lo que implica la necesidad de establecer mecanismos por los que se eviten concentraciones importantes de personas en espacios reducidos, por un lado, y agilizar la atención de los servicios que se proporcionan en estos órganos de justicia, por el otro;

Que derivado de ello, a partir de las experiencias y actuaciones en los Tribunales Agrarios, ha sido desarrollado un sistema digital que se encuentra orientado a que los usuarios y partes en los procedimientos instaurados en los Tribunales Agrarios, Superior y Unitarios, de manera ágil y sencilla, se encuentren en posibilidad de agendar citas en fecha y hora determinada, para realizar algún trámite o actividad relacionada con los asuntos radicados en cada uno de estos órganos, trámites que pueden comprender todas las funciones que se realizan en un Tribunal Agrario, y que hasta la fecha, de manera enunciativa, pueden consistir desde la presentación de un escrito o promoción ante la respectiva oficialía de partes, la aceptación de cargos de peritos en topografía, consulta de expedientes, práctica de notificaciones y/o devolución de documentos, o entrega de copias, hasta incluso citas con la o el titular del Tribunal que corresponda, funciones todas ellas que pueden ser ampliadas o adaptadas a las necesidades específicas de cada Tribunal Unitario Agrario;

Que este sistema digital se integra con dos manuales; **uno**, para los administradores que en su caso serían los Tribunales agrarios, **y otro**, para el usuario del propio sistema, lo que permite **al primero**, configurar el sistema a las necesidades específicas de cada órgano jurisdiccional, atendiendo a los horarios que se encuentren destinados en cada uno de ellos, su personal, instalaciones, o sus cargas de trabajo, y **al segundo**, tramitar directamente la cita respectiva, siguiendo los pasos que le indica el propio programa, para lo cual deberá generar un usuario y clave, además de proporcionar un correo electrónico al cual recibirá la correspondiente cita;

Que este sistema, en razón de su configuración, no requiere la asignación específica de persona alguna para su operación, toda vez que proporciona la suficiente flexibilidad y facilidad de uso para que uno o varios servidores administren el sistema, a partir de la clave de administrador que asignará a cada Tribunal, el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del Tribunal Superior, sin que ello represente cargas de trabajo adicionales para el personal de cada Tribunal Unitario, permitiendo brindar servicio al público atendiendo con los protocolos y recomendaciones de las autoridades sanitarias, de una manera eficiente y profesional;

Que en consecuencia de lo anterior, conforme a las consideraciones y fundamento legal señalado, este Pleno del Tribunal Superior Agrario emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** – Se implementa como obligatorio, en todos los Tribunales Agrarios, a partir de la publicación de este acuerdo en la página WEB de estos órganos de justicia, el Sistema de Agenda de Citas Vía Electrónica.

**Segundo.** – Este sistema funcionará a través de la página Web de los Tribunales Agrarios, en la sección “**Solicita tu cita de atención**”, para que los justiciables agenden su cita respectiva, teniendo disponible el manual de usuario para su manejo correspondiente.

**Tercero.** - La Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Tribunal Superior Agrario, procederá a la asignación individual de claves de acceso y envío de manuales de administrador a cada uno de los Tribunales Agrarios, mismos que serán remitidos al correo institucional de cada órgano jurisdiccional.

Así, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Tribunal superior Agrario, se aprobó en sesión extraordinaria administrativa del día 14 de julio de 2020. Firmas.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Enrique Iglesias Ramos, con fundamento en el artículo 22, fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:-----  
Que en sesión extraordinaria administrativa celebrada el 14 de julio de dos mil veinte, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el **ACUERDO 10/2020, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, RELATIVO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGENDA DE CITAS VÍA ELECTRÓNICA EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS. Conste.----**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO